

# Resolución Jefatural

Lima, 25 FEB. 2019

## VISTO:

El Memorándum (OTI) N° OTI000183/2018 del 8 de marzo de 2018, de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Tecnologías de la Información reporta el daño de una Computadora Personal Portátil marca Hewlett Packard de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ocurrido el 26 de febrero de 2018;

Que, a través del Informe Técnico N° 024-2019 PAT, del 21 de febrero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó lo ocurrido y recomienda aprobar la baja del bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, en el marco del Contrato N° 0017-2017-RE/AS "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros" Póliza Multirisgo, Responsabilidad Civil, Dishonestidad, 3D, Transporte y Vehículos, con la Compañía Rímac Seguros y Reaseguros, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó sobre el siniestro con la finalidad de solicitar la reposición, procediéndose a activar el siniestro N° 1301-42103;

Que, el 19 de febrero de 2019, por encargo de la empresa aseguradora Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros, la empresa Inversiones Cassin SAC., ingresó al almacén de este Ministerio una computadora personal portátil marca Dell, la misma que sustituirá la reportada con el siniestro N° 1301-42103, dicho bien será dado de alta por reposición de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal g), numeral 2.2, del artículo 2°, que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado de una Entidad;

Que, asimismo, los incisos d) y j) del artículo 10° del referido reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2017/SBN, de fecha 13 de noviembre de 2017;



0124

# Resolución Jefatural

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos; a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de bienes, e) Permuta de bienes, y el plazo para realizar la incorporación, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva en mención, la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos; a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de un bien mueble patrimonial denominado computadora personal portátil, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, según el siguiente detalle:

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						E	C. Contable	Valor Neto S/	Causal Baja	Tiempo de Permanencia
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
Computadora Personal Portátil	740805000475	062132	HP	ELITE BOOK REVOLVE 810	Plomo	8CG4350PVS	S/D	R	1503.020301	131.99	Mantenimiento y Reparación Onerosa	2014	



0124

# Resolución Jefatural

**Artículo 2°.-** Aprobar el alta por reposición de un bien mueble patrimonial denominado computadora personal portátil, según el siguiente detalle:

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO				E	Valor Neto S/	Ubic. Del Bien
			Marca	Modelo	Color	Serie			
Computadora Personal Pórtatil	74.08.0500.0884	073915	Dell	Inspiron P58F	Plomo	4F551P2	Bueno	4,350.00	Almacén Sotano 1 Ed. CGB

**Artículo 3°.-** Aprobar como acto de disposición final la transferencia del bien mueble patrimonial dado de baja en el Artículo 1° y entregar dicho bien a la empresa aseguradora Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros S.A

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

  
JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

